



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisición	Adquirir scanners cama plana A3 para dotar a los centros de servicios y oficinas de apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III
2. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre de 2023
Grupo o área de origen	Grupo de Soporte Tecnológico
3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
<p>El Consejo Superior de la Judicatura, es un organismo que hace parte de la Rama Judicial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 a 257 de la Constitución Política y el Título IV de la Ley 270 de 1996, con autonomía presupuestal, encargada de aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, adelantar programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controlar el rendimiento de los despachos judiciales, fijar la división del territorio para efectos judiciales, ubicar, redistribuir y fusionar despachos judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos, suministrar sedes y elementos a los despachos judiciales, llevar el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado.</p> <p>Hace parte del Consejo Superior de la Judicatura la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Dentro de esta Dirección se encuentran veintitrés (23) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, entre ellas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, las cuales tienen dentro de sus funciones ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los tribunales, y Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y dos (52) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son órganos técnicos y administrativos que tienen a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, por lo que deben garantizar el adecuado suministro de bienes, obras y servicios que permitan asegurar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, así mismo deben propender por el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, la Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, compete al Director Seccional de la Rama Judicial, dentro de las cuales están, entre otras las siguientes:</p> <p><i>“(…) 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.</i></p> <p><i>6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan”.</i></p>	



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de su misión Constitucional y Legal como órgano de autogobierno de la Rama Judicial elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo previsto por la Ley 152 de 1994 sobre el Plan de Desarrollo.

El propósito del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "Hacia una justicia confiable, digital e incluyente" está enfocado a orientar las acciones del Gobierno de la Rama en el cumplimiento misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, la visibilidad, la transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de justicia en el país.

La necesidad objeto de contratación está directamente relacionada con el objetivo estratégico 2 "*Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información*" del Plan Sectorial en mención, esto en el entendido de que con la contratación que se pretende, la DSAJ de Bogotá busca contar con los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, modernizando los servicios tecnológicos de soporte y con ello, *ampliar el acceso a la justicia a través de la consolidación del uso de los servicios digitales que conforman en sistema único integrado de gestión judicial en todos los despachos judiciales y dependencias de apoyo, y, específicamente, incluyendo el despliegue e implementación del Expediente Judicial Electrónico en todas las jurisdicciones y especialidades*<sup>1</sup>.

En ese sentido, el Plan Estratégico de Transformación Digital- PETD 2021-2025 contempló, entre otros, los siguientes objetivos: (2) Implementar el Expediente Electrónico (2.1) Digitalizar nuevos expedientes incluyendo sus textos, videos, imágenes y audios, permitiendo escanear, hacer OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres), convertir audio a texto, clasificar, para integrar a la gestión judicial.

El proceso de gestión documental de la Rama Judicial inicia en los centros de servicios, éstas dependencias adscritas a la DSAJ de Bogotá se encargan de brindar apoyo administrativo, operativo y técnico a los despachos judiciales del sistema oral, y su actividad está orientada a lograr una gestión judicial ágil y eficaz. Así las cosas, conforme con lo indicado en el artículo octavo del Acuerdo No. 1856 de 2003 "*Por el cual se rediseñan las Oficinas Judiciales y se establecen otras dependencias para la prestación de servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales*" los centros de servicios tienen a cargo, entre otras actividades, la de: radicar, realizar el reparto de los procesos y asuntos que ingresen a los despachos judiciales, recibir de los despachos judiciales de su sede, los oficios y demás comunicaciones, y enviarlas a otras entidades, despachos o personas naturales, recibir y distribuir los memoriales, oficios y demás correspondencia dirigida a los despachos judiciales de su sede, prestar el servicio de fax para los asuntos de carácter oficial

En ese sentido, surge la necesidad para la DSAJ de Bogotá de dotar a los centros de servicios con los elementos necesarios para su normal y correcto funcionamiento, entre ellos y para el caso que nos ocupa de scanners, éstos dispositivos de entrada se usan para convertir información física en información digital para que una computadora la almacene o manipule, por lo que, teniendo en cuenta las funciones asignadas a los centros de servicio es necesario dotarlos de equipos óptimos para realizar la labor de digitalización de expedientes y documentos que son recibidos en físico y que deben ser incorporados a los expedientes electrónicos.

Actualmente la DSAJ de Bogotá cuenta con los siguientes 26 centros de servicios adscritos:

SEDE	CENTRO DE SERVICIOS
CALLE 15	1
CONVIDA	1

<sup>1</sup> Objetivo específico 1 del objetivo estratégico 2 del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "Hacia una justicia confiable, digital e incluyente"



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ESPECIALIZADOS	2
JARAMILLO	1
JUSTICIA Y PAZ	2
KAYSSER	1
SAN MARTIN	1
VIRREY TS	1
PQM	1
TCI	1
TRIBUNAL	7
MENORES	1
CALLE 85	2
URI ENGATIVA	1
URI KENNEDY	1
URI PTE. ARANDA	1
URI TUNJUELITO - CORPOSOL	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

La DSAJ de Bogotá adquirió 202 scanner en la vigencia 2020 para cubrir las necesidades de éstos equipos en las diferentes dependencias a cargo de la DSAJ de Bogotá, Cundinamarca – Amazonas (denominada así para ese entonces), a través de la Orden de Compra 54345 por lo que teniendo en cuenta que la vida útil de estos equipos es de cinco (5) años, los equipos adquiridos en el contrato en mención se encuentran próximos a ser obsoletos, además, por el uso constante y el trabajo a los que son sometidos en los centros de servicios, los equipos se encuentran en malas condiciones, por lo que es necesario adelantar un proceso de adquisición de scanners para renovar los equipos con los que cuentan los centros de servicios adscritos a la DSAJ de Bogotá, si bien es cierto la necesidad actual consiste en renovar como mínimo 26 scanners, la DSAJ de Bogotá adelantará el presente proceso de contratación a través del Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III bajo la modalidad de monto agotable, esperando adquirir la mayor cantidad de equipos posible con los recursos asignados para cubrir ésta necesidad.

Es importante indicar que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 del 2021, así como el Decreto 397 del 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente, decretos en los que quedó indicado que las entidades del Estado podían realizar adquisición de equipos tecnológicos siempre y cuando éstos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

Por último, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá aclara que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

#### 4. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir Scanner cama plana A3 para dotar a los centros de servicios y oficinas de apoyo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III

#### 5. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La compra Scanner Cama Plana A3 se realizará dentro de los lineamientos estipulados en el Anexo 3 Especificaciones Técnicas Compraventa ETP III – CCENEG-051-01-2021 del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Las Especificaciones técnicas mínimas del Anexo 3 del Acuerdo Marco de Precios ETP III para compra de Scanner, son las siguientes:



TIPO DE ESCÁNER	ESPECIFICACIONES ESCENCIALES
Formato de escáner A3	Forma de escaneo Ciclo de trabajo diario recomendado Velocidad de escaneo

Las condiciones transversales mínimas por tipo de escáner definidas en el Anexo 3 del Acuerdo Marco de Precios ETP III para compra de Scanner, son las siguientes:

Tipo de Escáner	Escáner A3
Resolución de escaneo	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
Resolución de la imagen blanco y negro/escala de grises/color	Mínimo 300 dpi
Tamaño máximo de documento para el ADF	Tamaño A3 definido según ISO216
Interfaz conectividad	Conectividad USB
Garantía de fabrica	Tres (3) años

### Especificaciones Mínimas Requeridas para cubrir la necesidad antes descrita

Tipo de Escáner	ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN (ETP-E-12)
Resolución de escaneo	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
Resolución de la imagen blanco y negro/escala de grises/color	Mínimo 300 dpi
Tamaño máximo de documento para el ADF	Tamaño A3 definido según ISO216,
Capacidad ADF	Alimentador automático con una capacidad de hasta 300 hojas
Garantía de fabrica	3 Años
Volumen Diario	30,000 Pág.
Compatibilidad	Windows 7 o superior
Velocidad de Scanner	100 ppp O Superior
Tipo de Papel	Compatible con diversos grosores y tamaños
Conectividad	USB
Representación	La marca debe tener representación en Colombia y garantizar la adquisición e repuestos
Interfaz conectividad	Conectividad USB
Procesamiento de imagen	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salida de varias imágenes,</li> <li>• Detección automática de color,</li> <li>• Detección de páginas en blanco,</li> <li>• Eliminación de marcas de encuadernación,</li> <li>• Recorte de pestaña de marcadores,</li> <li>• División de imagen, Recorte automático, corrección de bordes, reducción de rayas verticales, recorte, interpolación, umbral estático, división de páginas largas</li> </ul>



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Otros

Capacidad para configuración de múltiples perfiles

### Componentes Adicionales con valor Adicional

Tipo de Escáner	ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN
Conectividad	Módulo de red <b>COMPONENTE-E-39</b>
Certificación Epeat Gold	Certificación Epeat Gold <b>COMPONENTE-E-41</b>
Software Incluido	Software del fabricante de ETP, que permita eliminación de páginas en blanco, limpieza de color, OCR, separación de documentos contador de páginas, escáner de códigos de COMPONENTE-E-45barras y captura de campos de metadata, Mínimo 10 campos diferentes <b>COMPONENTE-E-45</b>
Instalación Software y configuración del ETP	<b>SERVICIO-E-49</b>

### Tiempos de entrega de los ETP

De acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el Acuerdo, como se indica a continuación:

Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y la cantidad de Scanner que se van a comprar, los proveedores se deben ajustar a los tiempos de entrega al rango de cantidades entre 1 a 20 equipos, por lo que su entrega deberá surtir en un plazo máximo de 45 días calendario, contados a partir de la colocación de la orden de compra.

El proveedor que resulte adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- **Entrega en el almacén de la DSAJ de Bogotá:**

La Entidad requiere que los equipos adquiridos sean entregados en el almacén central de la DSAJ de Bogotá para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén Central está ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso Mezanine.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Serán las descritas en la cláusula 11 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

proveedores<sup>2</sup>.

### 6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Serán las descritas en la cláusula 11 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores y las siguientes:

La DSAJ de Bogotá, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

- a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de este.
- e. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- f. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 7. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Tecnología**, o por quién designe el Ordenador del Gasto.

La Supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia y deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista
3. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de la terminación del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
4. Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificada y soportada las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, si a ello hubiere lugar.
5. Informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
6. Enviar al área jurídica los informes y /o actas de supervisión y soportes de pago radicados por el proveedor para publicar en la plataforma de la TVEC y para que las mismas reposen en el expediente físico.
7. Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
8. Ejercer la supervisión de conformidad a lo establecido en la Resolución 7025 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, Resolución 7049 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DESAJBO y sus Seccionales” y Resolución 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Rama Judicial”.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato y la normatividad legal vigente.

### 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

<sup>2</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_-\\_cce-280-amp-2021.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_-_cce-280-amp-2021.pdf)



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Los Acuerdo Marco de precios son una herramienta que le permite a las entidades del Estado optimizar el valor de la compra de los bienes y servicios, producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

*“(…)Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores (…)”*

La adquisición de Scanner cama plana tipo A3 para la DSAJ de Bogotá, se realizará a través del “Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente”, por la modalidad de **compra por monto agotable** que corresponde a:

“Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.”

La adquisición a través de esta modalidad permitirá a la Entidad seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la “Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el “Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente”, disponible en el referido Acuerdo.

### 9. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de compraventa.

### 10. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer un precio aproximado por computador, se recurrió al Simulador Web del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTIC A 2	CARACTERISTICA 3	ZONA
ETP-E-12	ESCÁNER A3 PRODUCCIÓN	VERTICAL	Mínimo 50.000 páginas	Mínimo 120 ppm	Zona 1
COMPONENTE-E-39	MÓDULO DE RED	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-E-41	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	Todas las zonas
COMPONENTE-E-45	Software de captura	NA	NA	NA	Todas las zonas



SERVICIO-E-49	Instalación Software y configuración del ETP	ETP	NA	NA	Zona 1
---------------	--	-----	----	----	--------

Proveedor	Valor	Cantidad	
undefined. CREAR DE COLOMBIA	32,487,263.37	21.55	<a href="#">i</a>
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	35,033,634.27	19.98	<a href="#">i</a>
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	39,505,138.67	17.72	<a href="#">i</a>
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	44,192,430.67	15.84	<a href="#">i</a>
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	44,842,386.53	15.61	<a href="#">i</a>
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	44,975,205.77	15.56	<a href="#">i</a>
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	45,415,147.05	15.41	<a href="#">i</a>
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	52,552,502.06	13.32	<a href="#">i</a>
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	55,510,279.57	12.61	<a href="#">i</a>
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	57,046,721.89	12.27	<a href="#">i</a>
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	58,053,320.24	12.06	<a href="#">i</a>
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	62,043,258.86	11.28	<a href="#">i</a>
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	64,978,720.78	10.77	<a href="#">i</a>
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III	115,586,214.97	6.06	<a href="#">i</a>

PROVEEDOR	VALOR	CANTIDAD
undefined. CREAR DE COLOMBIA	32.487.263,37	21.55
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	35.033.634,27	19.98
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	39.505.138,67	17.72
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	44.192.430,67	15.84
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	44.842.386,53	15.61
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	44.975.205,77	15.56
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	45.415.147,05	15.41
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	52.552.502,06	13.32
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	55.510.279,57	12.61





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	57.046.721,89	12.27
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	58.053.320,24	12.06
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	62.043.258,86	11.28
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	64.978.720,78	10.77
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferrería, ETP III	115.586.214,97	6.06
Promedio	\$	53.730.159

Por lo anterior, para los Scanner cama plana A3 se determina un precio promedio de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$53.730.159)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

### 11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)** incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que hay lugar.

### 12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Vigencia Actual 2023							
Unidad Ejecutora	CDP No.	Fecha CDP	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a Afectar	
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BOGOTA	27-01-08-001	26023	25-09-2023	A-02-02-01-004-005	10 CSF	700.000.000	700.000.000
<b>Total vigencia 2023</b>						<b>700.000.000</b>	

### 13. EVENTO DE COTIZACION

De acuerdo con el cronograma del proceso, el pasado 30 de octubre de 2023, la DSAJ de Bogotá creó a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano el evento de cotización número 20600 con fecha de cierre el 15 de noviembre de 2023, sin embargo, el proveedor AIRO OSORIO CABALLERO - JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferrería, ETP III, solicitó entre otras, agregar a la solicitud el COMPONENTE-E-44: "Energy Star o China Certificate for Energy", esto con el fin de solicitar a los oferentes cumplimiento y compromiso con el Medio ambiente del estándar internacional para este tipo de productos. La solicitud fue remitida al Coordinador del área de Tecnología.

El Coordinador confirma que es necesario editar los ítems solicitados inicialmente y agregar el COMPONENTE-E-44: "Energy Star o China Certificate for Energy", por lo tanto, la observación del proveedor es aceptada en ese sentido. La aceptación de dicha observación es publicada el 1 de noviembre de 2023, por lo que la Entidad procede de igual forma a editar la fecha de finalización del evento de cotización al 17 de noviembre de 2023, para dar cumplimiento a los 10 días hábiles establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores.

Al cierre del evento de cotización, esta Dirección Seccional recibió las siguientes 13 ofertas:



Cotizaciones	Eventos cotización	Items	Simulaciones válidas	Simulaciones no válidas	Archivos	Logs
--------------	--------------------	-------	----------------------	-------------------------	----------	------

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Valor	Cantidad	
120457	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	27,969,431.56	25.03	
120458	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	40,579,000.00	17.25	
120459	CREAR DE COLOMBIA	No envio	No envio	
120460	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	24,594,548.34	28.46	
120461	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	55,088,622.40	12.71	
120462	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	25,765,108.71	27.17	
120463	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	27,459,012.00	25.49	
120464	SISTETRONICS SAS - ETP III	23,332,806.00	30.00	
120465	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	36,729,341.67	19.06	
120466	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	25,504,675.00	27.45	
120467	JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III	44,728,530.00	15.65	
120468	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	26,347,288.95	26.57	
120469	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	23,591,717.87	29.67	
120470	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	65,212,424.83	10.73	

De acuerdo con lo anterior, la oferta de menor valor fue la presentada por el proveedor SISTETRONICS SAS - ETP III, quien ofertó un valor unitario por Scanner en la suma de veintitrés millones trescientos treinta y dos mil ochocientos seis pesos (\$ 23.332.806) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, lo que equivale, conforme con el presupuesto del proceso a la posibilidad de adquirir 30 Scanner cama plana A3.

El proveedor en su oferta económica cotizó todos los ítems solicitados, sin embargo, no adjuntó la ficha técnica del equipo ofertado. Por lo tanto, la DSAJ de Bogotá solicitó a través de mensaje público el envío de la misma, con plazo máximo de respuesta el día 20 de noviembre de 2023 a las 12:00 m.

**YO - DIRECCION EJECUTIVA  
SECCIONAL DE ADMINISTRACION  
JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA**  
Buenas tardes, la DSAJ de Bogotá  
requiere por parte del SISTETRONICS  
SAS - ETP III, la ficha técnica del equipo  
ofertado. El plazo para dar respuesta es  
el día 20 de noviembre a las 12:00 m.  
Gracias

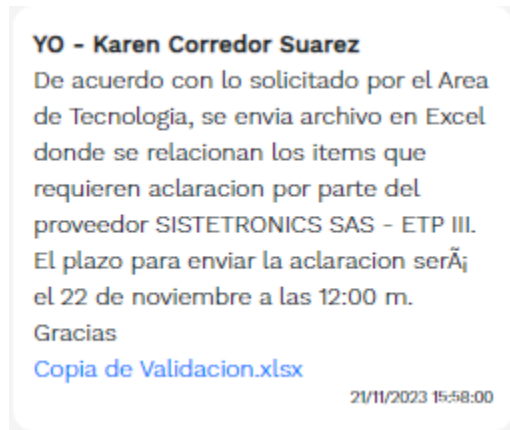
17/11/2023 17:50:00



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El proveedor remitió respuesta a través de mensaje público, el 20 de noviembre a las 9:40 am adjuntando la ficha técnica de un equipo Kodak Alaris S3120, la cual fue remitida al Grupo de Tecnología mediante correo electrónico el mismo 20 de noviembre para que revisara si el equipo ofertado cumplía con las condiciones técnicas requeridas por la DSAJ de Bogotá, de acuerdo con el ítem 7.4 de la minuta de contrato CCE-280-AMP-2021.

Una vez verificada la ficha técnica, el Área de Tecnología encontró que el documento no era claro respecto a los siguientes requisitos: i) Garantía de fábrica, ii) Representación, iii) Otros (Capacidad para configuración de múltiples perfiles) iv) SERVICIO-E-49, Instalación Software y configuración del ETP. Por esta razón, la DSAJ de Bogotá requirió al proveedor mediante mensaje público en la TVEC remitido el 21 de noviembre de los corrientes, para que aclarara el ofrecimiento frente a cada uno de los anteriores ítems, el plazo para responder fue concedido hasta el 22 de noviembre a las 12:00 m.



Conforme con lo anterior, el proveedor SISTETRONICS SAS - ETP III, respondió a la solicitud a través de correo electrónico a las 10:57 am, cumpliendo con el plazo establecido. Las aclaraciones fueron remitidas al Coordinador de Tecnología con el fin de analizar la información. Una vez verificadas, el Área de Tecnología concluyó: “Se subsanaron los puntos solicitados, motivo por el cual se confirma el proveedor cumple con todo lo solicitado”.

La Entidad da continuidad al proceso de evaluación, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, y lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en su deber de análisis de que trata dicho artículo, a través del método de comparación relativa realizó el siguiente análisis:

	Valor promedio estimado	\$	53.730.159,00
<b>Cotización</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Cantidad Equipos</b>
120457	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 27.969.431,56	25.03
120458	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	\$ 40.579.000,00	17.25
120459	CREAR DE COLOMBIA	No envió	No envió
120460	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	\$ 24.594.548,34	28.46
120461	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	\$ 55.088.622,40	12.71
120462	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	\$ 25.765.108,71	27.17
120463	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 27.459.012,00	25.49
120464	SISTETRONICS SAS - ETP III	\$ 23.332.806,00	30.00



### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

120465	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	\$ 36.729.341,67	19.06
120466	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	\$ 25.504.675,00	27.45
120467	JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III	\$ 44.728.530,00	15.65
120468	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 26.347.288,95	26.57
120469	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	\$ 23.591.717,87	29.67
120470	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	\$ 65.212.424,83	10.73
	Promedio	\$ 34.377.115,95	
	Mediana	\$ 27.459.012,00	
	Desviación	\$ 15.856.538,30	
	<b>Valor mínimo aceptable</b>	<b>\$ 11.602.473,70</b>	

De acuerdo con lo anterior, la Entidad determina que la oferta presentada por el proveedor SISTETRONICS SAS - ETP III no puede ser considerada como artificialmente baja y que además cumple con las especificaciones técnicas anexas al documento técnico. Conforme con lo anterior, la DSAJ de Bogotá coloca la Orden de Compra al proveedor SISTETRONICS SAS - ETP III, por valor de seiscientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta pesos (\$ 699.984.180) para adquirir 30 Scanner.

#### 14. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor de la orden de compra de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del "Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente", en los siguientes términos:

*"El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

Por lo anterior, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, realizará el pago en la medida en que se entreguen los equipos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, por medio de facturas que se pagaran dentro de los 30 días siguientes a la radicación.

El pago estará aprobado o rechazado en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción por en la plataforma o en el correo electrónico según sea el caso, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. Una vez aprobada la factura o cuenta de cobro, será cancelada, dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo a la disponibilidad de P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja, para la vigencia correspondiente) y quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionconsulta%20de%20pagos>

Parágrafo 1: Si la factura o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino para este efecto, solo empezara a contar desde la fecha en que el arrendador aporte el último de los documentos, de los cual se dejara constancia. La demora del arrendador en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 2: La factura electrónica deberá estar acorde con lo establecido en los Artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución No. 000042 de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

### 15. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA

Se evaluarán las cotizaciones presentadas y se seleccionará a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

### 16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la Zona 1, la entrega de los equipos será en el almacén general de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, previa aprobación del supervisor, o donde él lo disponga.

### 17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la orden de compra, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

### 18. ENTREGA

Téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral 1.6. “protocolo de entrega de los ETP” del documento Anexo 3– Anexo Técnico Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

### 19. GARANTIAS

El proveedor deberá constituir una póliza que ampare el cumplimiento de la orden de compra, dentro de los 3 días siguientes a la colocación de la misma, bajo las siguientes condiciones:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>Cumplimiento del contrato</b>	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
<b>Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)</b>	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b>	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

*Fuente: Colombia Compra Eficiente*

### 20. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Téngase en cuenta lo dispuesto en la cláusula 19 “Declaratoria de incumplimiento” y 20 “Multas y sanciones” del documento minuta Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 21. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación.

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al “Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente”, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

Por último, es preciso mencionar que esta Dirección Seccional, ha generado en anteriores vigencias las siguientes órdenes de compra relacionadas con el objeto de la presente contratación:

No. Orden de compra	Proveedor	Objeto	Valor
<b>62598 de 22-12-2020</b>	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de computadores Todo en Uno para Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, a través de los acuerdos marco de precio de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.	<b>3.772'912.151,47</b>
<b>76887 de 29-09-2021</b>	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Adquirir computadores Todo en Uno para los funcionarios y empleados que laboran en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca – Amazonas, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.	<b>\$5.719'807.944,62</b>
<b>113505 del 24-07-2023</b>	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Adquirir computadores Todo en Uno para los funcionarios y empleados que laboran en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y la Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca - Amazonas, a través de los acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano.	<b>\$ 3.181'694.348,70</b>